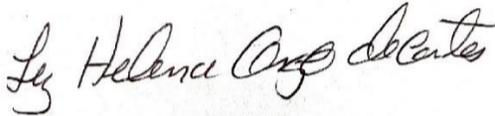


RADICADO: 2021 - 00231

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre Veinticinco de Dos Mil Veintiuno

En atención al escrito que antecede, signado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual comunica correo electrónico de la parte demandada, Paola Gutiérrez Lozada, se ordena a la parte actora realizar la notificación, de la señora Gutiérrez Lozada, en el correo electrónico allí señalado, es decir, gutierrezlosadapao@gmail.com, conforme a lo señalado por el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, aportándose copia de la demanda, anexos, subsanación de la demanda, y copia de la providencia admisoría.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 190 de hoy, 27 de octubre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario